

Personas mayores, situaciones de dependencia e intervención social

Fernando Fantova
Viceconsejero de Asuntos Sociales
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales
Gobierno Vasco

(versión a 1 de marzo de 2011)

Hoy en día, en nuestra sociedad, cuando se habla de la atención a la posible dependencia funcional que puedan presentar algunas personas mayores, no son infrecuentes algunos malentendidos, erróneas ideas preconcebidas o perniciosos estereotipos que, quizá, no venga mal señalar y poner en cuestión en este breve artículo que, sobre el tema, me ha pedido, amablemente, la interesante revista Entre Mayores.

Así, en primer lugar, cabría referirse a la asociación entre edad avanzada y dependencia funcional. Si bien es cierto que las situaciones de dependencia son estadísticamente más frecuentes cuanto mayor es la edad de las personas, también lo es que la mayoría de las personas mayores no están en una situación de dependencia funcional. Es de subrayar y reconocer, a este respecto, la labor y el esfuerzo de muchas personas mayores y organizaciones interesadas por promover y hacer visibles procesos de envejecimiento activo, saludable y productivo.

En segundo lugar pareciera que la única respuesta ante la dependencia funcional es la asistencia, es decir, brindar cuidados por parte de una persona profesional que compensen las limitaciones de

autonomía funcional de la persona. Sin embargo, hay, sin duda, otras intervenciones, no menos importantes que la asistencia, como son la intervención preventiva, la orientada a la habilitación o rehabilitación de la persona en situación de dependencia o la dirigida a modificar su entorno físico y social para la eliminación de obstáculos, la equiparación de oportunidades, la no discriminación y el diseño para todas las personas.

En tercer lugar me referiré al reduccionismo que a veces se realiza, según el cual sólo la rama de los servicios sociales se ocuparía de las situaciones de dependencia. Sin embargo, tan necesaria como la implicación de los servicios sociales lo es la de los servicios sanitarios, las instituciones educativas, las políticas de vivienda, las prestaciones económicas de garantía de ingresos y así sucesivamente. La política e intervención en relación con las situaciones de dependencia es transversal e interesa a todos esos y otros ámbitos de actividad.

En cuarto lugar, cuando se habla de prestaciones y medidas dirigidas a las personas en situación de dependencia, cobran mucha visibilidad determinadas ayudas económicas destinadas a compensar determinados costes o, en su caso, el lucro cesante en el que pudieran incurrir, a causa, diríamos, de la situación de dependencia, las personas en dicha situación o los familiares que las cuidan. Sin embargo, dichas ayudas económicas no constituyen, desde un planteamiento lógico y avanzado de la intervención en relación con la dependencia, sino una medida excepcional y, en cualquier caso, de importancia mucho menor que otras.

Por otra parte, el que pueda darse el caso de que familiares de personas en situación de dependencia puedan recibir alguna entrega de dinero relacionada con el hecho de que cuidan a su familiar

podría estar contribuyendo, en el imaginario colectivo, a una mercantilización o desvalorización del ejercicio de las responsabilidades familiares, comunitarias y sociales que las personas tenemos en relación con las personas de nuestro entorno familiar, comunitario o social que están en situación de dependencia, responsabilidades que, si bien son limitadas, también son intransferibles.

Me gustaría pensar que este modesto artículo ha podido contribuir a poner en cuestión algunos automatismos de nuestro pensamiento en relación con las personas mayores, la dependencia y la intervención social. Al mismo tiempo, desde luego, lo someto a la crítica y al contraste de quien pudiera hacer una aportación más informada y formada que la mía.

www.entremayores.es

www.fantova.net